

REGLAMENTO DE RECESOS Y REINCORPORACIONES

ARTICULO 1°

Se entenderá por receso, el período de tiempo en el cual un socio de la Institución, en forma voluntaria, suspende sus derechos y obligaciones con la Corporación, previa autorización del Directorio del Club de Tenis.

ARTICULO 2°

Durante el tiempo que el socio permanezca en receso deberá cancelar una cuota de mantención, equivalente al 30% de la mensualidad vigente.

ARTICULO 3°

El receso se podrá otorgar por cambio temporal de residencia u otras causas, las que deberán ser acreditadas convenientemente.

ARTICULO 4°

El receso deberá ser solicitado mediante una presentación al Directorio del Club de Tenis, acompañada de los documentos que respalden su solicitud.

ARTICULO 5°

Para solicitar receso, el socio deberá encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales fijadas por la Asamblea de Socios.

ARTICULO 6°

El receso se otorgará por el plazo de un año. Sin embargo éste se podrá conceder por un lapso menor, si es solicitado entre los meses de octubre y marzo.

ARTICULO 7°

El receso podrá ser prorrogado si las condiciones que dieron origen a éste se mantienen, situación que deberá ser informada por el socio, al Directorio del Club, un mes antes de la fecha de término del receso concedido.

ARTICULO 8°

La suspensión por receso cesará de inmediato una vez cumplido el plazo del mismo y por lo tanto el socio recuperará el uso de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Estatutos de la Corporación.

ARTICULO 9°

Una vez autorizado un receso por el Directorio del Club, éste no podrá ser interrumpido, salvo que por situaciones de carácter extraordinario el Directorio así lo acuerde. Para ello, el socio en receso deberá solicitar por escrito la revisión de su caso, acompañando los documentos que permitan evaluar la nueva situación en que éste se encuentre.

ARTICULO 10°

Todo aspecto relacionado con esta materia y no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Directorio del Club de Tenis de Concepción.

EL DIRECTORIO.